



**Ayuntamiento Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal**

"Año de Atención Integral a la Primera Infancia"

RESOLUCIÓN NO.06-2015

Mediante la cual el Concejo Municipal del Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas, aprueba el Plan Municipal de Desarrollo para el período, 2015-2020.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que "los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo".

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuáles se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

CONSIDERANDO QUINTO: Que en fecha 19 de febrero del 2015, fue juramentado el Consejo Económico y Social del Municipio de San José de las Matas, como entidad consultiva conformada por el ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del Municipio, quienes se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

CONSIDERANDO SEXTO: Que en fecha 10 de junio de 2015, marcada con el número DA-SAJOMA 000538, fue remitida al Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento de San José de las Matas, una comunicación por parte del Alcalde Municipal, en la que solicita a dicho Concejo la aprobación para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que en Sesión Ordinaria No. 07-2015, de fecha 19 de mayo de 2015, el Concejo Municipal de Regidores, aprobó la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal de San José de las Matas para el período 2015 - 2020.



**Ayuntamiento Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal**

"Año de Atención Integral a la Primera Infancia"

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

VISTA: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación N° 1.

El Concejo de Regidores/as del Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas, en uso de sus facultades legales.

Resuelve

ÚNICO PUNTO: Aprobar, como al efecto aprueba, la elaboración de un Plan Municipal de Desarrollo al Municipio de San José de las Matas, para el período 2015 – 2020, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el período señalado. Que defina la misión, visión y valores, además de la posición en la que se quiera situar al municipio en el futuro, en donde se identifiquen y describan los procesos clave y se establezcan mediciones de su rendimiento a través de indicadores de gestión. Que integre un sistema de gestión que defina objetivos, evalúe su grado de consecución e inicie acciones de mejora. Que sea capaz de aplicar en la organización la Dirección por objetivos. Que la organización implante un sistema de información de la dirección formalizada, una política de comunicación interna que haga posible difundir información a todos los niveles de la organización, así como recibir información de ellos. Que asuma un método de gestión fundamentado en la calidad en la Administración Local. En consecuencia se establezca un sistema que demuestre el rendimiento de la organización a la hora de satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes externos, y evalúen la percepción de los ciudadanos respecto a los servicios que se le prestan desde el Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas.

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San José de las Matas, provincia Santiago, Rep. Dom., a los diecinueve (19) días del mes de mayo, del año dos mil dos mil quince (2015). Año 171 de la Independencia y 152 de la Restauración de la República Dominicana.

Lic. Heriberto Medina
Presidente Concejo Municipal



Ing. Alba T. Vargas
Ing. Alba Teresa Vargas
Secretaria Concejo Municipal

San José de las Matas, un pueblo limpio... BASURA 0

Ave. Dr. Morillo, Esq. Independencia No. 02, San José de las Matas, Santiago, Rep. Dom., Tel. (849) 806-0803 y (849) 806-0813
E-Mail: ayuntamiento.sajoma@gmail.com, URL: www.alcaldiasajoma.com